



## Independización

El procedimiento de Independización corresponde a aquellas unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común (Ley N° 25157). Los contribuyentes que hayan obtenido su Certificado de Conformidad de Obra deberán presentar la Declaración Jurada de Independización.

Para el procedimiento de Independización es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- a. Planos de independización (por cada nivel/piso) firmados por los propietarios y el profesional responsable. (obligatorio)
- b. Memoria descriptiva de independización.
- c. Reglamento interno.
- d. Carta de compromiso de verificación del inmueble (formato entregado en la plataforma de atención al contribuyente).
- e. Exhibir Partidas Electrónicas de cada unidad inmobiliaria independizada (Si están inscritos en Registros Públicos) o presentar documentación que lo sustente, en caso haberlo presentado recientemente a la Municipalidad indicar con qué documento y a qué área.

Asimismo, en caso el trámite lo realice un tercero, deberá presentar carta poder simple.

Sin perjuicio de ello, y tratándose de la independización de unidades inmobiliarias sujetas a transferencias de bien futuro podrán, además, presentar su declaración jurada manual de inscripción y/o descargo en la Oficina de Trámite Documentario (mesa de partes) adjuntando los siguientes documentos:

- Copia simple de minuta de contrato de compra - venta.
- En caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad.

Esto es a fin de evitar posibles sanciones tributarias, como resultado de la presentación de la Declaración Jurada fuera de plazo.

Asimismo, cabe señalar que se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 484, que otorga beneficios tributarios a las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que se encuentran omisas a la presentación de la declaración jurada de inscripción, de aumento de valor o sean comprendidos dentro de un procedimiento de fiscalización o verificación.

Finalmente, se recomienda tramitar la emisión del Certificado de Numeración en la Subgerencia de Catastro conjuntamente con la Independización del Predio.

Consultas al teléfono 617-7157 o al correo [fiscalizaciontributaria@miraflores.gob.pe](mailto:fiscalizaciontributaria@miraflores.gob.pe)